



Trujillo, 10 de Febrero de 2025

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2025-GRLL-GGR-GRI

VISTO:

El expediente administrativo que contiene la Resolución de Gerencia Regional N.º 000022-2025-GRLL-GGR-GRI, que solicita reconstituir el Comité de Recepción de Obra denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL DE LA I.E. 2337 EN EL DISTRITO DE LA ESPERANZA, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" – CUI 2550296, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política vigente, modificada mediante Ley N° 30305, prescribe que "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones."

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 2º de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobierno Regionales, "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal";

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 12° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización los "Los procedimientos y trámites administrativos en asuntos de competencia de los gobiernos regionales y locales son sustanciados conforme a la ley de la materia, y se agotan en la respectiva jurisdicción regional o municipal;

Que, el numeral 1.1 del Artículo 1° del TUO de la Ley 27444° Aprobado con Decreto Supremo N°004-2019-JUS prescribe: "...Son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta...";

Que, la Gerencia Regional de Infraestructura mediante Resolución Gerencial Regional N° 00022-2025-GRLL-GGR-GRI, de fecha 04 de febrero de 2025, se designó el comité de recepción de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL DE LA I.E. 2337 EN EL DISTRITO DE LA ESPERANZA, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" – CUI 2550296.

Que, mediante Informe N° 000357-2025-GRLL-GGR-GRI-SGOS de fecha 10 de febrero de 2025, la Sub Gerencia de Obras y Supervisión solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura que se realice la reconfirmación del Comité de recepción de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL DE LA I.E. 2337 EN EL DISTRITO DE LA ESPERANZA, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" – CUI 2550296.





Que, la Gerencia Regional de Infraestructura toma en consideración que el segundo miembro de comité Ing. Jaime Alexis Castillo Castro, se encuentra en comisión de servicios por lo que no podrá conformar el comité es así que en virtud al Principio de Causalidad y demás principios recogidos en el T.U.O. de la Ley N° 27444

Que, de conformidad con el literal g) del artículo 62° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de La Libertad, la Gerencia Regional de Infraestructura es competente para designar a los miembros del comité de recepción de obra de los proyectos de inversión pública de infraestructura, en virtud a la propuesta realizada por la Sub Gerencia de Obras y Supervisión;

Que, bajo el marco jurídico antes mencionado el Gobierno Regional de La Libertad, por medio de su órgano de línea Gerencia Regional de Infraestructura es competente para emitir la resolución administrativa que atienda lo solicitado. Siendo así, la Gerencia Regional de Infraestructura considera excluir al presidente del comité Ing. Daniel Elías Vertiz Montalvo en consecuencia, corresponde reconstituir el comité de recepción;

Que, en mérito a la Resolución Gerencial Regional N° 000259-2023-GRLL-GGR-GRI, y en uso de las atribuciones conferidas por inc. c) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y la Ordenanza Regional N° 002-2014, que aprueba la modificación del Organigrama Estructural y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional La Libertad.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - EXCLUIR, al Ing. Jaime Alexis Castillo Castro segundo miembro del comité de recepción de obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL DE LA I.E. 2337 EN EL DISTRITO DE LA ESPERANZA, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” – CUI 2550296**

ARTÍCULO SEGUNDO. - RECONSTITUIR, el Comité de Recepción de Obra denominada: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL DE LA I.E. 2337 EN EL DISTRITO DE LA ESPERANZA, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” – CUI 2550296**, mismo que estará conformado e integrado por los siguientes profesionales:

Presidente del Comité	:	Ing. Antonella Lizbeth Carranza Ortiz
Primer Miembro	:	Ing. Mec. Elect. Jorge Luis Zevallos López
Segundo Miembro	:	Ing. Julio Evaristo Gabriel Reyna
Asesor Técnico	:	Ing. Alfonso Manuel Chen Rebaza

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE, a la Gobernación Regional, a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Contrataciones, Secretaría General, al Órgano de Control Institucional, a la Sub Gerencia de Estudios, Definitivos, a la Sub Gerencia de Caminos; a la Sub Gerencia de Liquidaciones, a los miembros del Comité.





REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JORGE LUIS BRINGAS MALDONADO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

